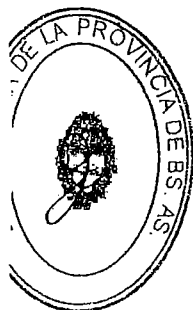


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13923**

Artº 1º.- Institúyese la "Distinción al Alumno Solidario" en las escuelas correspondientes a los niveles de Educación Primaria y Secundaria dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

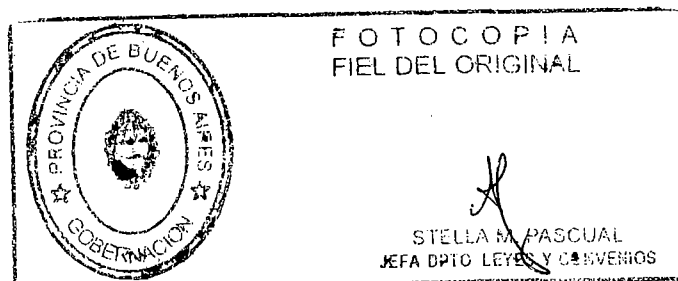
ART.- 2º: El premio instituido en el artículo 1º, será entregado anualmente al alumno y/o alumnos que, a consideración de sus compañeros y docentes, se hayan destacado por su altruismo, sus acciones de bien hacia el prójimo -tanto en el ámbito escolar como fuera de él-, y toda otra conducta que explice su sentido de solidaridad en beneficio del prójimo.



ART.- 3º: La distinción consistirá en un diploma en el que conste el nombre completo del alumno, el nombre del establecimiento, la leyenda "Distinción al Alumno Solidario", lugar y fecha, y las firmas del Director del establecimiento y de un funcionario de la Dirección General de Cultura y Educación.

ART.- 4º: La entrega del premio se realizará el día 26 de agosto de cada año, o bien en el día hábil posterior en caso de ser sábado, domingo o feriado, en lugar público, con la asistencia de alumnos, padres, docentes, directivos de los colegios y demás autoridades educativas.

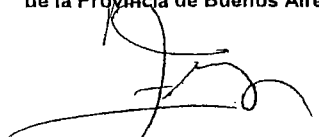
ART.- 5º: La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial.

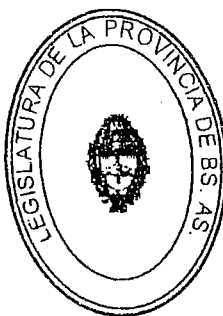


ART.- 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



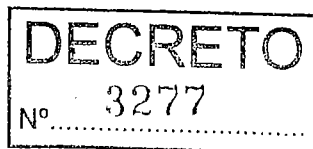

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

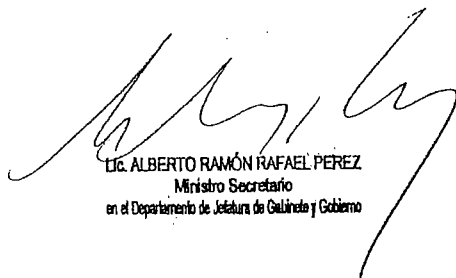

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/230/08-09

LA PLATA, 22 DIC 2008

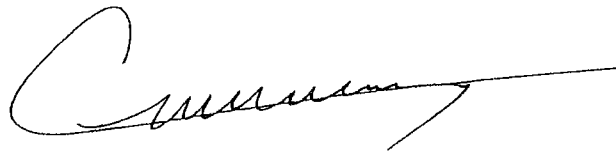
Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-




Dr. ALBERTO RAMÓN RAFAEL PÉREZ
Ministro Secretario
en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno


DANIEL OSVALDO SCION
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES- (13.923)



Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos
Gobernación Pcia. de Buenos Aires

